

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE BIOMASA COMBUSTIBLE EN FORMA DE PELLET DE MADERA PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA CALORÍFICA A TRAVÉS DE LAS CALDERAS DE BIOMASA INSTALADAS EN VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

1.- OBJETO

El presente pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas para la contratación del suministro de combustible de biomasa en forma de pellets procedente de la madera y destinado a combustible para las calderas existentes en varias instalaciones municipales relacionadas en el Anexo I.

La ejecución del contrato deberá adecuarse a lo estipulado en este Pliego de Prescripciones Técnicas, que tiene carácter contractual.

Los consumos en los edificios variarán dependiendo de su arquitectura, ubicación, uso, etc., teniendo unos consumos medios aproximados detallados en el Anexo I. Estos consumos, salvo modificaciones puntuales y/o extraordinarias debido al clima o posibles ampliaciones de edificios o equipos, no alterarán las condiciones técnicas de suministro durante la vigencia del contrato.

Existen instalaciones con tolvas de almacenamiento con accesibilidad a través de bocas de descarga instaladas en las mismas y otras deben ser cargadas a granel en silos y/o con sacos. Dependiendo de las instalaciones el suministro se realizará a granel o en sacos de peso máximo 15/20 kg.

2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL COMBUSTIBLE

El biocombustible a suministrar será biomasa en forma de pellet de madera, que en cualquier caso tendrán las características técnicas mínimas que a continuación se cita:

2.1. Características técnicas mínimas del pellet de madera

El pellet de madera dispondrá de las características técnicas mínimas que se especifican en la norma UNE-EN ISO 17225-2:2014 Biocombustibles sólidos y sus especificaciones y clases de combustibles y además las que a continuación se relacionan:

Propiedad Límite establecido
Unidad de medida
Diámetro <6 Mm
Longitud 3,15<L<40 Mm
Humedad <10 % en masa
Cenizas <0,7 % en masa
Durabilidad mecánica >98 % en masa
Finos <1 % en masa
Poder calorífico inferior en base húmeda >4,6 KWh/Kg
Densidad aparente >600 Kg/m ²
Aditivos ≤2 % en masa
Nitrógeno ≤0,3 % en masa
Azufre <0,04 % en masa
Cloro <0,02 % en masa
Arsénico ≤1 mg/kg
Cadmio ≤0,5 mg/kg
Cromo ≤10 mg/kg
Cobre ≤10 mg/kg
Plomo ≤10 mg/kg
Mercurio ≤0,1 mg/kg
Níquel ≤10 mg/kg
Cinc ≤100 mg/kg

En cualquier caso durante la duración del contrato el suministrador adjudicatario deberá hacer entrega, cuando sea solicitado por los Servicios Técnicos Municipales, el Certificado que acredite el cumplimiento de las características exigidas en la citada tabla, que deberá estar expedido por laboratorio u organismo independiente de control legalmente autorizado, debiendo además estar estos entes acreditados según las normas **EN ISO 17025-2:2014**

Biocombustibles sólidos y sus especificaciones y clases de combustibles y las normas de ensayo específicas, la calidad mínima admitida para este producto corresponderá con las especificaciones descritas para **Pellets de Madera EN plus - A1**.

3.- DETERMINACIÓN DEL PRECIO

A la vista de las condiciones técnicas establecidas en este Pliego Técnico, las empresas licitadoras determinarán el precio de los productos que se suministren, para suministros a granel y en sacos, que no podrán tener un peso superior a 15/20 kg, y en cualquier caso el precio del suministro incluirá transporte, vertido automatizado, a granel en los silos, tolvas, en sacos en los silos o almacén que se determine por la persona encargada de este Ayuntamiento, análisis químicos necesarios y que se determinen por el responsable de solicitar el suministro (no más de uno por suministro), debiendo incluirse además los impuestos oficiales y legales.

4.- CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES Y DE SUMINISTRO

Los suministros se realizarán de forma discontinua durante todo el periodo que dure el contrato, estos se realizarán a petición del responsable municipal que se determine, siendo éste el que indicará la cantidad y producto necesario a suministrar en cada caso y en cada ubicación.

El número de Kg a suministrar que se expone en el Anexo I de este pliego es una estimación, por lo que en caso de ser necesaria una cantidad inferior o superior, se valorará al mismo precio ofertado, no pudiendo la empresa solicitar ningún tipo de indemnización por suministros no realizados, ya que se facturará únicamente el combustible realmente servido.

Los productos se descargarán de forma neumática cuando el silo de almacenamiento disponga de este sistema y así se requiera, en caso de avería del sistema de alimentación neumático, el producto que se suministre será servido y vertido a los silos por el suministrador sin coste adicional y/o en sacos. Y en las instalaciones que no dispongan de este sistema deberá descargarse en los silos y con sacos por el suministrador sin coste adicional. En cualquier caso, el responsable municipal del suministro determinará la forma en la que se debe realizar el suministro del producto.

Los gastos de transporte, entrega y descarga serán por cuenta del adjudicatario, independientemente del tipo de instalación y del suministro tanto a granel como en sacos.

Cuando el material suministrado no reúna los requisitos exigidos en este Pliego o el suministro no se esté realizando de manera adecuada, el responsable o persona encargada de este Ayuntamiento podrá exigir al adjudicatario la retirada del material y su sustitución por otro que cumpla con las exigencias indicadas, sin perjuicio de las penalidades a que haya lugar.

La empresa adjudicataria del contrato estará obligada a:

- La adecuada periodicidad del suministro a razón de las necesidades del Ayuntamiento.

- Siempre que sea necesario el suministro objeto del contrato se tramitará una solicitud por los responsables municipales a través de correo electrónico indicando fecha, dirección de la instalación y cantidad de pellet a suministrar, indicando si es a granel o en sacos. La empresa adjudicataria tendrá que confirmar la recepción del pedido en el plazo máximo de 4 horas, informando de la fecha y hora de entrega prevista en la instalación, que no podrá ser superior a 96 horas.
- Entregar el producto en tiempo no superior a 96 horas desde la solicitud del suministro. El horario de suministro será obligatoriamente de lunes a viernes de 9:00 – 13:00 horas.
- La empresa adjudicataria, antes de comenzar cada entrega de suministro, deberá realizar, si así se requiere, un análisis de las características de los productos suministrados que deberán reunir como mínimo las características descritas en el punto 2 del presente pliego, haciéndose cargo del mismo, sin que en ningún caso suponga un gasto al Ayuntamiento.
- Todas las tareas que conlleven la prestación de los suministros objeto de este contrato se tendrán que realizar de manera que no afecten al normal funcionamiento de los edificios municipales y de las actividades que en ellos se lleven a cabo en cada momento.
- El suministrador se responsabilizará y garantizará las adecuadas condiciones de almacenamiento y transporte hasta su entrega en el lugar que indique el responsable de suministro municipal.
- La descarga deberá realizarse de forma que no se generen residuos en las instalaciones ni en el exterior de éstas. En caso de producirse deberán ser eliminados por la empresa adjudicataria. De igual forma, las descargas deberán realizarse sin que se produzcan deterioros en los elementos de las instalaciones, y en caso de producirse deberán ser restituidos o/e indemnizados al Ayuntamiento, previa cuantificación de los mismos.
- El adjudicatario mantendrá un stock suficiente para asumir las demandas que se reciban y poder entregarlas en plazo, incluso en situaciones especiales.
- El suministrador se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la legislación vigente en todo lo referente a normas de protección y/o seguridad laboral exigibles en relación con el suministro del producto.
- La entrega del producto será recepcionada por personal municipal de la instalación donde se realice el suministro, que comprobarán en cada entrega la cantidad de producto que se especificará en el correspondiente albarán.

Todo suministro dará lugar a un **albarán de entrega** en el que deberá constar:

- El nombre y dirección del Centro receptor.
- Producto que se suministra.
- Cantidad suministrada.
- Fecha y hora de entrega.
- Instalación de procedencia de la empresa adjudicataria.
- Número de albarán.
- Espacio suficiente para formular conformidad u observaciones discrepantes.

- Espacio reservado para identificar al responsable que realiza el pedido y el responsable de la recepción del suministro.
- Firma y sello de conformidad del receptor del suministro.

Los albaranes de entrega servirán de base para la facturación del suministro, debiendo adjuntar a cada factura los mismos, debidamente conformados por el responsable de la recepción del suministro.

Además, se deberá adjuntar a dicho albarán de entrega:

- El certificado de la calidad mínima del biocombustible según se detalla en la norma **UNE-EN ISO 17225-2:2014** Biocombustibles sólidos. Especificaciones y clases de combustibles para el suministro de pellets de madera.
- Ticket de pesaje del camión o vehículo que se utilice en el suministro y en el que se indicará el peso de este en vacío y con la carga del suministro, debiendo el ticket estar realizado por báscula autorizada por el organismo público competente, quedando dicho control de pesaje unido al albarán de entrega.

A efectos de comprobación de la cantidad suministrada, el Ayuntamiento se reserva la posibilidad de efectuar, de forma aleatoria, controles de pesaje de alguna de las entregas o de todas ellas.

Se entenderá efectuado el suministro, cuando el producto esté depositado en los silos de almacenamiento existentes en la instalación habilitada del edificio que corresponda.

El adjudicatario deberá contar con los certificados y demás autorizaciones en vigor para la comercialización del producto objeto de este contrato.

5.- GARANTÍA DEL SUMINISTRO

El suministrador garantizará la regularidad del suministro de combustible, no pudiendo suspenderlo. Se entenderá por suspensión la falta del suministro en la forma y tiempos establecidos. **Esta obligación tendrá carácter esencial.**

La empresa adjudicataria dispondrá de una reserva permanente de combustible equivalente al consumo estimado por la instalación que más demanda tenga para el mes de mayor consumo.

El adjudicatario garantizará expresamente la calidad del material suministrado, respondiendo frente al Ayuntamiento o frente a terceros de las consecuencias que se pudiesen producir en las propias instalaciones, por efecto directo o indirecto derivado, de la falta de calidad del producto suministrado o que produzcan las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la realización de los trabajos contratados.

El adjudicatario también será responsable de todo daño o perjuicio que se cause a terceros o en las instalaciones durante el suministro como consecuencia de posibles deficiencias que pudieran presentar en el momento de la entrega y que le sea imputable, debiendo reparar o indemnizar los daños causados.

Los gastos directos e indirectos de cada uno de los fallos en la continuidad y garantía del suministro serán a cargo del adjudicatario, así como los daños y perjuicios ocasionados y la responsabilidad de éstos.

6.- CONTROL DEL SUMINISTRO

El Ayuntamiento, a lo largo del período de vigencia del contrato, podrá establecer aquellos controles que estime oportunos para verificación de la calidad y cantidad del suministro.

Estos controles podrán ser efectuados por Entidades independientes, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos de realización de los mismos.

En caso de desviaciones en la calidad establecida, conforme a los valores de la **UNE-EN ISO 17225-2:2014** Biocombustibles sólidos, especificaciones y clases de combustibles para el suministro de pellets de madera, se considera un incumplimiento de carácter muy grave, ya que se considera una **obligación esencial en el suministro**.

7.- ESTADO ACTUAL DE LAS INSTALACIONES

Con carácter previo a la presentación de su oferta, los licitadores deberán haber visto y revisado los edificios e instalaciones objeto del suministro, no pudiendo prevalerse, en el caso de resultar adjudicatario de la licitación, de las diferencias observadas con los datos facilitados en el presente Pliego y en sus anexos, para pretender una modificación contractual o cambio de precio durante el periodo de vigencia del contrato.

Es por tanto necesario aportar en la oferta el Certificado acreditativo de la visita a las instalaciones debidamente acreditado por Responsable Técnico del Ayuntamiento. Se rechazarán las ofertas que no presenten el certificado.

Durante la fase de licitación se publicará anuncio donde se reflejen las fechas de visita a las instalaciones, siendo indispensable solicitar la misma por parte de las licitadoras en base a lo expuesto en la nota informativa publicada.

8.- INCUMPLIMIENTOS, PENALIDADES Y RESOLUCIÓN

Los incumplimientos que pueda cometer el contratista en la ejecución del contrato se clasificarán en leves, graves y muy graves.

Incumplimientos muy graves

- Incumplimiento de la oferta contractual o de obligaciones esenciales.
- Falta de elementos y/o medidas de seguridad para la prestación del servicio.
- La reiteración en la comisión de faltas graves.

Incumplimientos graves.

- Modificación del servicio sin causa justificada ni notificación previa.
- La reiteración en la comisión de faltas leves.

Incumplimientos leves

- Se consideran incumplimientos leves cualquier vulneración de las obligaciones del adjudicatario no prevista con carácter muy grave o grave.

Penalidades.

Las infracciones se sancionarán con una multa porcentual sobre el Importe Total Anual de adjudicación del Contrato, que según la tipificación anterior tendrá los siguientes porcentajes:

- Incumplimiento muy grave: 3%
- Incumplimiento grave: 1%
- Incumplimiento leve: 0,5%

La imposición de las penalidades será acordada, por el órgano de contratación, previa instrucción del correspondiente procedimiento contradictorio.

Resolución del Contrato:

Serán causa de resolución del contrato, además de las establecidas con carácter general en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las siguientes:

- El incumplimiento por el contratista de las obligaciones establecidas con carácter esencial en el Pliego de Prescripciones Técnicas o en el resto de los documentos contractuales y, en especial, el incumplimiento de las prestaciones incluidas en la oferta contractual.
- El abandono por parte del contratista del servicio objeto del contrato. Se entenderá producido el abandono cuando la prestación no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en el plazo estipulado.

En Móstoles, a 10 de julio de 2024

Fdo.: Carmen Moratinos Requejo
JEFA DE SERVICIO MANTENIMIENTO
DE EDIFICIOS MUNICIPALES

ANEXO I

EDIFICIOS MUNICIPALES

- Edificio Medio Ambiente

C/ Granada, nº 5

28935 Móstoles

Consumo/suministro anual estimado (en sacos): 2.500 Kg

- Polideportivo Rafa Martínez

C/ París, s/n

28938 Móstoles

Consumo/suministro anual estimado (a granel): 12.500 Kg

- Campos de Fútbol Iker Casillas

Avd. Iker Casillas, s/n

28935 Móstoles

Consumo/suministro anual estimado (a granel): 34.000 Kg

- Parque de Maquinaria

C/ Moraleja de Enmedio, nº 20

28938 Móstoles

Consumo/suministro anual estimado (a granel): 10.500 Kg

***Observación:** estos datos han de considerarse con carácter estimativo.